

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00154-00. UMH.- MARIA YAMILE GUZMAN MENESES Vs. HERD. ESTEBAN TRUJILLO GARCA

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvasse proveer.

Cali, enero 28 de 2021

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 112

Cali, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2021).

Rad. 760013110010-2019-00154-00

Glósese al expediente memorial presentado por la apoderada de la parte actora mediante el cual solicita requerir a la auxiliar de justicia MARIA EUGENIA ZUÑIGA, para que se pronuncie frente a la designación realizada por el Despacho.

Revisado el expediente se observa que en mediante auto No. 417, se dispuso designar como curador ad-litem a la auxiliar de la justicia referida por la memorialista, para la representación de la heredera determinada MARIA CECILIA TRUJILLO ARDILA y los herederos indeterminados del señor ESTEBAN TRUJILLO GASCA, designación que fue comunicada mediante telegrama enviado a la profesional de derecho sin que a la fecha se haya pronunciado al respecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá de conformidad con el artículo 49 del C.G.P., relevando del cargo a la doctora MARIA EUGENIA ZUÑIGA, y nombrando en su lugar al profesional del derecho **RONALD SINISTERRA RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.836.096 de Cali y T.P. No. 173.110 del C.S.J., quien registra el correo electrónico jurroni17@hotmail.es, como dirección de notificación judicial.

Por otro lado, se agrega memorial presentado por la abogada Madelaine Valencia Rosero, apoderada inicial de la demandante, mediante el cual solicita información relacionada con el proceso, el cual será glosado en el expediente para que obre y

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00154-00. UMH.- MARIA YAMILE GUZMAN MENESES Vs. HERD. ESTEBAN TRUJILLO GARCA

conste en el mismo, toda vez que mediante correo electrónico se envió respuesta a su solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

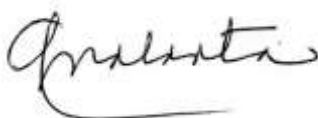
RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR los memoriales presentados por la parte actora para que obren y consten en el expediente.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de curador ad litem a la auxiliar de la justicia Dra. Maria Eugenia Zuñiga Varela, nombrada por auto de fecha agosto 02 de julio de 2020 y en su reemplazo designar al doctor **RONALD SINISTERRA RUIZ**, con T.P. No. 173.110 del C.S.J., para para la representación de la heredera determinada MARIA CECILIA TRUJILLO ARDILA y los herederos indeterminados del señor ESTEBAN TRUJILLO GASCA.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado No. 14 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, enero 29 de 2021
La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00154-00. UMH.- MARIA YAMILE GUZMAN MENESES Vs. HERD. ESTEBAN TRUJILLO GARCA

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bfa57d708336e3d51d9f06ddf445ca6e80ea335ca8af65a0d26a292e6a6d378

Documento generado en 28/01/2021 03:12:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>